

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.252.926**, en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante Resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014, debidamente posesionada mediante acta No. 083 del 21 de octubre de 2014, facultada para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN-ICFES**, que en adelante se denominará **EL ICFES**, Empresa Estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con N.I.T 860.024.301-6, y por otra parte **RODRIGO GALLO VEGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.747.624, quién actúa en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo del Contrato No. 276 de 2018, previo las siguientes consideraciones: **1.** Que el objeto del contrato en referencia es: *"Prestar los servicios profesionales para apoyar en la coordinación y seguimiento del proyecto PRISMA en todo lo relacionado con la construcción, soporte, mantenimiento y creación de nuevas funcionalidades a los aplicativos que componen o soportarán dicha herramienta"*. **2.** Que el plazo de duración del contrato suscrito es hasta el 31 de diciembre de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3.** Que el valor del contrato es por la suma de CIENTO VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$121.000.000), IVA incluido. **4.** Que el contrato prevé en su cláusula décima sexta, numeral 2), como una de las causales, la terminación por mutuo acuerdo entre las partes. **5.** Que mediante radicado No. 20182100265322 del 12 de abril de 2018, la contratista solicitó dar por terminado el Contrato No. 276 de 2018. **6.** Que mediante comunicación interna con numero de radicado 20185100025703 el supervisor del Contrato No. 276 de 2018, solicitó terminación por mutuo acuerdo a la ordenadora del gasto. **7.** Que **EL CONTRATISTA** y **EL ICFES** previas las consideraciones descritas, han acordado dar por terminado el contrato de prestación de servicios No. 276 de 2018, de conformidad con el escrito presentado por el contratista. Por lo anterior, las partes acuerdan poner fin al referido acuerdo de voluntades, a partir del 30 de abril de los corrientes.

En señal de conformidad, el presente documento es suscrito en la ciudad de Bogotá D.C., el 23 de abril de 2018.

M. Arango

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Secretaria General y Ordenadora del Gasto
ICFES

R. Gallo Vega

RODRIGO GALLO VEGA
Contratista

Revisó: Luis Humberto Cabrera Céspedes - Abogado Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales. *Huza*
Elaboró: David Felipe Rodríguez Bastidas - Abogado Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales. *Huza*